

Contra los acuerdos 64/82, 102/82, 59/82, 20/82, 43/82 y 70/82 cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro o ante esta Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación. Contra el acuerdo 100/82 cabe recurso Contencioso Administrativo, que deberá presentarse en el plazo de dos meses en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acuerdo 113/82 cabe recurso Contencioso-Administrativo previo recurso de Reposición ante esta Comisión, por plazo de 1 mes.

Asimismo, la Comisión Provincial de Urbanismo acordó someter a información pública por espacio de 15 días desde la publicación de los siguientes proyectos:

92/82 CERVERA DEL RIO ALHAMA.— Nave industrial promovido por don Rodrigo Jiménez Jiménez, en el Km. 2,3 de la carretera de Cervera del Río Alhama a Aguilar, en suelo no urbanizable.

93/82 ARNEDILLO.— Vivienda familiar aislada en suelo no urbanizable en Arnedillo, promovida por don Antonio Hernández.

94/82 ARNEDO.— Ampliación de nave promovido por don Ignacio Santo Calahorra en suelo no urbanizable de Arnedo.

95/82 ARNEDO.— Reconstrucción de cubierta incendiada, promovido por Cartonera Riojana, S.A. en suelo no urbanizable de Arnedo.

98/82 CALAHORRA.— Construcción de nave industrial promovido por Central de Envases, S.A. (CENSA) en suelo no urbanizable de Calahorra.

101/82 ARNEDO.— Construcción de nave industrial promovido por don Fernando García Hermosilla en suelo no urbanizable de Arnedo.

Estos proyectos quedan expuestos al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, sito en la calle Once de Junio número 11 de Logroño.

2672

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CORRECCION DE ERRORES

Corrección de errores al Convenio Colectivo para el Comercio Textil publicado en el Boletín Oficial de La Rioja del 18 de septiembre de 1982.

### TABLAS SALARIALES

| GRUPO IV                                     | Total anual |
|--|-------------|
| Profesional de oficio de 3º ó Ayudante ..... | 454.755     |

## Delegación Regional de Economía y Comercio

### CONVOCATORIA

2706

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, modificado por Real Decreto 753/1978, de 27 de marzo, en relación con las Ordenes de 6 de abril y 28 de mayo pasados, del Ministerio de Economía y Comercio, esta Dirección Territorial de dicho Departamento a iniciativa de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, hace público lo siguiente:

Prmero.— Se convocan elecciones generales para la renovación de la totalidad de los componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja.

Segundo.— Los cargos de Vocal o miembro del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, son los que se indican a continuación:

### SECCION PRIMERA

#### COMERCIO

##### Grupo Primero.— Alimentación.

Elección de dos miembros de entre las siguientes categorías:

A) Totalidad del Grupo Primero, excluida "Hostelería": Un miembro.

B) Hostelería: Un miembro.

##### Grupo Segundo.— Textil.

Categoría única: Textil: Elección de un miembro.

##### Grupo Tercero.— Madera, Corcho, Papel y Artes Gráficas.

Categoría única: Madera, Corcho, Papel y Artes Gráficas: Un miembro.

##### Grupo Cuarto.— Piel, Calzado y Caucho.

Categoría única: Piel, Calzado y Caucho: Elección de un miembro.

##### Grupo Quinto.— Químicas.

Categoría única: Químicas: Un miembro.

##### Grupo Sexto.— Construcción: Vidrio y Cerámica.

Categoría única: Construcción: Vidrio y Cerámica: Un miembro

##### Grupo Séptimo.— Metalúrgica.

Elección de dos miembros de entre las siguientes categorías:

A) Totalidad del Grupo Séptimo, excluidos los "Comerciantes de Electrodomésticos: Un miembro.

B) Comerciantes de Electrodomésticos: Un miembro.

##### Grupo Octavo.— Energías Eléctrica y Mecánica, Gas de Ciudad y Agua.

Categoría única: Energías Eléctrica y Mecánica, Gas de Ciudad y Agua: Elección de un miembro.

##### Grupo Noveno.— Actividades Diversas.

Categoría única: Actividades Diversas. Elección de Un miembro.

### SECCION SEGUNDA

#### INDUSTRIA

##### Grupo Primero.— Alimentación.

Elección de tres miembros de entre las siguientes categorías:

A) Totalidad del Grupo Primero, excluidos "Frutos y productos hortícolas" y "Vid, Cerveza y Bebidas": Un miembro.

B) Frutos y productos hortícolas: Un miembro.

C) Vid, Cerveza y Bebidas: Un miembro.

##### Grupo Segundo.— Textil.

Categoría única: Textil: Un miembro.

##### Grupo Tercero.— Madera, Corcho; Papel y Artes Gráficas.

Elección de dos miembros de entre las siguientes categorías:

A) Madera y Corcho: Un miembro.

B) Papel y Artes Gráficas: Un miembro.

##### Grupo Cuarto.— Piel, Calzado y Caucho

Elección de dos miembros de entre las siguientes categorías:

A) Piel y Calzado: Un miembro.

B) Caucho: Un miembro.